

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 6 de junio de 1883.

NUMERO 122.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 y 34 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 17 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 6 de la mañana.

MIÉRCOLES 6.—San Norberto, obispo y fundador; san Felipe, uno de los siete primeros discípulos; santa Paulina, mártir; san Amancio, mártir; san Claudio, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decreto.

Secretaría del Congreso.

Sesión 21ª—Exposición.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Circular.—Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia.
Remates y Edictos.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Indice.

SECCION OFICIAL

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 14.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

DECRETA:

Art. 1º—En lo sucesivo el año económico principiará el día primero de abril y concluirá el último de marzo.

Art. 2º—Desde el día primero de abril de cada año hasta el día en que la Representación Nacional apruebe el nuevo presupuesto de egresos, regirá el del año económico anterior.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á cinco de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

JN. M. CARAZO,

Presidente.

J. SOLANO, VICENTE C. SEGREDA,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á cinco de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ,

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 21ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día lunes cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carazo, Mata, Chacarría, Ulloa, Sáenz, García, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Sibaja, Pérez, Rodríguez, Banguero, Gutiérrez, Dávila, Viquez, Rivera, Segreda y Santos.

Art. 1º—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada sin modificación y firmada por el Directorio.

Art. 2º—Se leyó y discutió la forma del decreto en que se concede una legua de terreno baldío al Municipio de Santa Bárbara, y fué aprobado en estos términos.—(Véase el decreto número 11.)

Art. 3º—Se leyó y sometió al debate respectivo, la redacción del decreto en que se condona la suma de quinientos pesos al Municipio del cantón de Puntarenas, y

fué igualmente aprobado en los términos siguientes.—(Véase el decreto número 12.)

Art. 4º—Se leyó el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, acerca de los actos y disposiciones emitidos por el Poder Ejecutivo, en los ramos de Hacienda, Comercio y Fomento, de cuya Memoria ha dado cuenta el H. Señor Secretario de Estado en las respectivas Carteras. Y puesto por primera vez en discusión, se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Art. 5º—Se dió lectura al dictamen producido por la Comisión de Hacienda, respecto de la iniciativa en que el Gobierno propone se le autorice para remunerar los trabajos de la Comisión encargada de formular el proyecto de reforma de la Legislación de Hacienda.—Y discutido por tercera vez fué aprobado en general. Se procedió en seguida á la discusión parcial del respectivo proyecto de ley.—En consecuencia se leyó y sometió al debate correspondiente el artículo único que el mismo proyecto contiene. Durante la discusión, el H. Señor Diputado Licdo. Don Juan Rafael Mata manifestó: que creía más arreglado autorizar al Poder Ejecutivo para remunerar los trabajos de la Comisión de que se trata, no como lo crea sino como sea justo; y en consecuencia propone se modifique en este sentido la disposición del artículo que se discute. Debatida la moción anterior, fué aprobada. Se declaró suficientemente discutido el artículo en general y fué aprobado con la enmienda de que se ha hecho mención, quedando terminado el debate.

Art. 6º—Se dió asimismo lectura al dictamen vertido por la Comisión de Legislación, sobre el proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo propone que el año fiscal se cuente en adelante del primero de abril al último de marzo. Y sometido por tercera vez á la discusión respectiva, fué aprobado en general. El H. Señor Presidente anunció que debía procederse á la discusión detallada del respectivo proyecto de ley. En tal virtud, se leyeron, discutieron y aprobaron separadamente y sin modificación los artículos 1º y 2º que el mismo proyecto contiene, quedando terminado el debate.

Art. 7º—Se leyeron dos memoriales presentados por varios vecinos de la villa de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, en que se oponen á la petición del Muni-

cipio del cantón central de Heredia, encaminada á que se le autorice para enajenar los terrenos de Tibás, fundados en el legítimo derecho de propiedad que aseguran tener sobre los mismos. Concluida la lectura, se mandaron pasar al estudio de la Comisión de Gobernación á efecto de que los considere al tiempo de dictaminar sobre la solicitud á que ellos se refieren.—Se suspendió la sesión.

Art. 8º—Prosiguiendo ésta, se leyó y sometió al debate correspondiente, la forma del decreto en que se mandan recibir doscientos cincuenta ejemplares de la obra de "Derecho Penal de Costa-Rica," en pago de una deuda que el Dr. Don Rafael Orozco tiene contraída á favor del Tesoro Público; y después de la deliberación respectiva, fué aprobada en estos términos.—(Véase el decreto nº 13.)

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JUAN M. CARAZO.

Pete.

J. SOLANO,
Srio.

VICENTE C. SEGREDA,
Srio.

Excmo. Congreso Constitucional.

Listos ya á llenar vuestra soberana deliberación, consignada á consecuencia del dictamen que emitimos en el oculto de la Corporación Municipal del primer cantón de la provincia de Heredia, para que se le decrete el permiso de enajenar los terrenos conocidos con el nombre de "Común de Tibás," tuvimos á última hora que tomar en cuenta dos memoriales suscritos por multitud de vecinos del cantón de Santo Domingo de la misma provincia; y del mérito que de ellos se desprende, como del que tiene la solicitud del Municipio dicho, hemos formado el juicio que á continuación nos permitimos someter á vuestro ilustrado criterio.

La Honorable Corporación hace depender su propiedad de un decreto que destinó á la enseñanza pública el producto del terreno que hoy quiere se reduzca á dominio particular, y de algunas otras disposiciones que se rozan directamente en el mismo sentido. Pero, preciso es decirlo, ni ejerce hoy ningún acto que compruebe la más pequeña posesión, ni mucho menos ostenta título que, según la ley hipotecaria, la declare dueña de aquel inmueble. Los vecinos que suscriben los memoriales dichos, afirman que desde tiempo inmemorial vienen poseyendo el todo del terreno, en el

qual han ejercido y ejercen, libre y pacíficamente, todos los actos de dominio consiguientes a poseedores de buena fe.

Se sigue, pues, que va la propiedad, como la posesión, es hoy un asunto muy controvertible; y que, en consecuencia, el Soberano Congreso, para no conculcar los derechos que la Corporación petente, ó los poseedores, tengan á los precitados terrenos, debe abstenerse de tomar ninguna resolución de carácter decisivo, en un asunto que los contendores deben llevar á los tribunales de justicia.

Lo expuesto es la opinión de los individuos que forman vuestra Comisión de Gobernación; pero vos, con la sabiduría que os es característica, resolveréis lo mejor.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, junio 5 de 1883.

E. C. C.

Carlos M. Ulloa.—Rafael Rivera.—Blas Gutiérrez.—Eustaquio Pérez.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 35.

Palacio Nacional, San José, a cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Su Excelencia el General Presidente de la República.

ACUERDA:

Suspender los efectos de la circular número I de 26 de febrero de 1877 y de la Disposición II de 13 de marzo del mismo año, la primera de las cuales prohibe que los dueños de trapiches ó sus parientes en primer grado, tengan taquillas; y la segunda, prohibiendo á los propietarios ó arrendatarios de trapiches inscribirse como expendedores de licor blanco. Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

Nº 291.

Palacio Nacional, San José, junio 5 de 1883.

Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas.

Para el efecto de extender las patentes de tercena en esa Comarca, debe U. atenerse al Decreto nº 19 de 5 de julio de 1866 y á la resolución de 12 del mismo mes y año, pues aunque la orden Suprema número 77 de 18 de abril de 1877, que debe hallarse en los archivos de esa Gobernación, dispone que las patentes se extiendan con ciertas condiciones en esta Secretaría, dicha orden no fué nunca publicada y por consiguiente no debe tener mayor fuerza que las disposiciones antes citadas.

Para las dificultades que en esta materia puedan ocurrirle, pida U. instrucciones al Inspector General de Hacienda.

Dios guarde á U.

Soto.

Cartera de Fomento.

Nº 36.

Palacio Nacional, San José, junio 5 de 1883.

El General Presidente de la República.

ACUERDA:

Los trenes de la División Central, los domingos y demás días de fiesta, correrán como en los otros días de la semana, con excepción de los sábados.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

Cartago, junio 2 de 1883.

Tengo la honra de dar á U. Honorable el siguiente informe acerca de los trabajos ejecutados en la carretera "Fuentes," durante el mes de mayo próximo pasado.

Se han removido 5,775 varas cúbicas de tierra rocallosa en una extensión de 275 varas que quedan concluidas de buena carretera en la hondura de Birris, y además se hicieron 1,500 varas camino de herradura. Gastos: mil seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centavos.

Ha habido hasta 150 peones; pero para este mes sólo he dejado 50 calculando que alcance para el pago de ellos con el saldo de los nueve mil pesos presupuestos para el año económico que concluyó el 30 de abril próximo pasado; y no suspender los trabajos mientras se aprueba el nuevo presupuesto de este año.

Con toda consideración me suscribo de U. Honorable

muy atento servidor,

El Superintendente,

FELIX M. FUENTES.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Junio 4 de 1883.—Anoche á las 12 m. ancló el vapor N. A. "South Carolina", de 2096 toneladas, procedente de Panamá, con 60 tripulantes, 2 días de mar y al mando de su capitán F. P. White; sin pasajeros, con 55 B. de carga y consignado á los Señores F. Rohmosen & C.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Junio 2.—A las 6 a. m. ancló la goleta Norte-Americana "Post Boy", del porte de 103 toneladas, al mando de su capitán August W. Got, 7 tripulantes, procedente de Florida, 20 días de mar. Trajo 125,000 pies de madera, y 2 pasajeros. Consignatarios, Sres. Wilson & Keith.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

1.—En el incidente promovido por

Don Teodosio Castro en la quiebra de Don Luis Diego Sáenz, sobre consignación de una cantidad de dinero, se mandó oír á las partes acerca de la excusa del Sr. Magdo. Licdo. Don Vicente Sáenz.

2.—En el juicio instaurado por el Señor Félix Rodríguez contra el Señor Oscar Loria, se declaró bien denegada la apelación ó súplica interpuesta de la providencia á que se refiere el Licdo. Don Miguel W. Angulo, en su escrito del primero del corriente, la cual fué dictada á las 11 del día 25 de abril último.

3.—Se señaló para la vista las 12 del día 13 del corriente mes en el juicio promovido por Le Lacheur Dent y C.ª, contra Don Jaime Güell y Don Alejandro Aguilar, por pesos.

4.—En la ejecución establecida por la Señora Estéfana Solano, contra Florentino Montero, por cantidad de pesos, se revocó la sentencia suplicada y se mandó devolver al Juez a quó el juicio, para que falle de nuevo, sobre lo principal.

5.—En la causa contra Domingo González por depósito de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia de 1.ª Instancia.

6.—En la instrucción seguida para averiguar si Adolfo Megia cometió el delito de incesto, se proveyó autos.

San José, 5 de junio de 1883.

El Secretario,

FRANCISCO CANET.

SALA SEGUNDA.

Martes 5.

1.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, promovido por el Sr. Juan Acuña contra los Sres. Refugio Quirós y José M. González, se señaló de nuevo para la vista las doce del día quince del mes en curso.

2.—En la causa contra José Salazar y Santiago Hernández, por el delito de depósito de aguardiente clandestino, se proveyó autos.

3.—Se declaró bien denegada la apelación interpuesta por el Licdo. Don Francisco y Doña Carolina Canet, de una resolución dictada en juicio ejecutivo intentado contra ellos por el Señor Juez de Hacienda Nacional.

4.—Se dió en audiencia al Sr. Magistrado Fiscal la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte del Señor Chas Broun.

5.—El mismo proveído se dictó en la causa seguida contra Feliciano Félix (a) Calenta, por el simple delito de hurto.

6.—En la queja interpuesta por el Señor Cipriano Bermúdez y Quesada, contra el Señor Juez 1.º Civil de esta provincia, por una sentencia dictada en un juicio civil verbal ordinario, promovido por el Señor Trifón Naranjo, contra el Señor Bermúdez, se pidió al Juez informe con documentos y dentro de tercero día.

7.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Diamond Thoy, por el simple delito de lesiones causadas al Alcalde único de Limón, Don Felipe J. Alvarado.

San José, junio 5 de 1883.

Victor Orozco,

Secretario.

REMATES.

A las doce del día viernes ocho del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un derecho equivalente á doscientos setenta y dos pesos diez y siete centavos, en un terreno constante como de veinte manzanas, situado en el punto llamado "Los Cuadros" de San Isidro, distrito 7.º cantón 1.º de esta provincia; lindante al Norte, calle en medio, te

renos de Ramona Rodríguez, Rafael Quirós y Ramón Muñoz; al Sur, potrero de Don José María Ugalde; al Este, terreno de José Blanco; y al Oeste, potrero de Simón González y de los herederos de Guillermo Granados.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo, folio ciento doce, bajo el número cinco mil noventa y seis, Oriental, asiento número tres.—Tal derecho pertenece á la inabibil Señora Concepción Gutiérrez y Montero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de Guadalupe de esta jurisdicción; se vende previa las ritualidades legales, á pedimento de su esposo Señor Guadalupe Lobo Esquivel, mayor de edad, agricultor, de igual vecindario, para hacer de la referida finca reposición con otras de mejores condiciones.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José.—Junio 1 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

G. Bolandi.—J. Quesada Castro.

A las doce del día catorce del mes en curso se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado y en el que más ofrezca, las fincas siguientes: 1.º Un terreno sembrado de caña de azúcar situado en el "Bincón de los Caballos" de esta ciudad, distrito 2.º cantón 1.º de esta provincia, lindante al Norte, casa y solar de Petra Sibaja y propiedad de Manuel Chaves; Sur, calle de la Sabana en medio, propiedad de Petronila Badilla; Este, propiedad de Petra Sibaja; y Oeste, ídem de Manuel Chaves; constanste de diez y seis varas de frente y treinta y una de fondo próximamente. 2.º Casa con el solar en que está ubicada situada en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito 3.º cantón 1.º de esta provincia, constanste la casa de siete varas de frente y diez de fondo, y el solar de treinta y cinco varas de frente y doce de fondo, todo próximamente; lindante: al Norte, solar de Gregorio Quesada Gómez; Sur, calle en medio casa de Feliciano Alpizar; Este, calle en medio, casa y solar de Manuela Paul; y Oeste, casa y solar de Gregorio Quesada Gómez. Inscritas en el Registro de la Propiedad partido "Oriental" á los folios 561 y 120 de los tomos 127 y 42 bajo los números 11,730 y 3,741, asientos 1 y 5. Valorada la primera finca en seiscientos pesos, y la segunda en ochocientos pesos.—Pertenecen á la mortuoria concursal de Don José Trinidad Chaves y Retana, quien las hubo por compra de Manuel Chaves Quesada.—Se venden á solicitud del curador definitivo de la misma mortuoria, Lic. Don José Joaquín Rodríguez, y Zeledón, para con su producto satisfacer créditos y costas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1.ª Instancia de la provincia de San José.—Junio 2 de 1883.

MARCELO BRENES.

Faustino Padilla.—Ismael Caicedo.

1.º

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Nueva York, mayo 23.—Ayer fué detenido por la policía un maniático que se empeñaba en violar el domicilio del Embajador inglés en Washington.

El Czar fué acompañado de brillante concurso al hacer su entrada al Kremlin.

El Vaticano no ha aceptado las enmiendas que el Gobierno de Prusia á petición del mismo Papa, ha manifestado estar dispuesto á hacer á las leyes restrictivas de mayo.

Nueva York, mayo 24.—Se anunció que ha muerto el Gobernador de París Mr. Sabatier.

Según comunican de Inglaterra ha sido suspendido El Continente, periódico de combate, por la publicación de escritos en que se excita á sedición.

Muchos arrestos se han verificado según se dice, á causa de habérsela re-

velado al Gobierno británico la existencia en Castlebar, de una extensa conspiración, con tendencias al asesinato.

Mr. John Dillon, ex-miembro del Parlamento por el condado de Tipperary, invita al pueblo á suscribir adhesiones cuyo objeto es rendir testimonio de aprecio á Mr. Parnell, y demostrarle al Papa el error en que ha incurrido al recomendar al clero irlandés la abstención en los asuntos que traen agitados los ánimos en la Isla.

Ha sido bendecida en Moscow la bandera del Czar.

Van llegando á Moscow los Embajadores enviados por distintos gobiernos á la coronación del Czar. Se espera que sea una fiesta admirable.

La Compañía del Canal de Suez solicita la ayuda del gobierno británico, para obtener la concesión necesaria para poder construir, como se ha proyectado, un canal paralelo al que existe ya.

En Francia presenta buen aspecto la próxima cosecha.

Nueva York, mayo 25.—Ayer se abrió el gran puente de Brooklyn.—Se celebró el día como fiesta nacional.

Se ha conferido la investidura de caballeros á William Robinson, Gobernador general de las Islas de Baflovento; W. G. Desvoeux, Gobernador de Fiji, y Coronel Bardsy, Teniente Gobernador de Granada.

Un despacho de Moscow dice que el Czar ha expedido una proclama por la cual anuncia su próxima coronación.

De París dicen que la flota francesa ha bombardeado Majanga, Madagascar, ocupada seis horas después. Los Hovas sufrieron grandes pérdidas.

El Secretario del Ministerio de Negocios Extranjeros, contestando á una interpelación, dijo que el Gobierno jamás había propuesto acreditar legación permanente ante el Vaticano, y que

Mr. Erington no había recibido nombramiento alguno.

Negó también que el Gobierno hubiera solicitado de la Santa Sede la expedición de la circular que ha dirigido recientemente al clero irlandés.

Nueva York, mayo 26.—Se anuncian la muerte de Mr. Lefebre de La-Boutaye, Senador vitalicio en Francia.

Corre en Londres el rumor de que el Conde Granville, Ministro de Negocios Extranjeros, ha mostrado sorprenderse de los actos de la escuadra francesa en Madagascar.

Telegrafian de Dublin que el Arzobispo Croke explica que la circular del Papa condena la comisión de delitos.

Mr. Brún, Ministro de Marina en Francia, contestando á una interpelación en la Cámara de Diputados, dijo que las tropas francesas habían recibido orden de oponerse á China en Tonquin.

Nueva York, mayo 26.—Un decreto del Gobierno francés autoriza la creación de un Liceo en Guadalupe.

Se ha publicado el nombramiento del Gral. Thomas de Prefecto de París.

Según telegramas venidos de Oriente, es completa la ruptura entre China y Francia. El Capitán Riviere ha muerto en una salida del fuerte Hanoi. En la lucha murieron veintiséis franceses, y resultaron heridos cincuenta y uno.

La Cámara de Diputados francesa ha votado por unanimidad el crédito necesario para hacer efectivo el protectorado en Tonquin, y la Francia está resuelta á vengar el honor nacional.—Esto lo comunica el Ministro de Marina.

Con ostensible entusiasmo fué coronado ayer el Czar en Moscow. En celebración de ese suceso ha expedido un decreto de amnistía en favor de los desterrados.

El Rey Cristián de Dinamarca ha rechazado acceder á la petición que le han dirigido los miembros radicales del Congreso (Folkething) solicitando que nombre nuevo Ministerio.

Se anuncia la muerte del célebre caudillo argelino Abd-el-Kader.

Nueva York, mayo 26.—Un telegrama de San Peterburgo dice que la fiesta de coronación del Czar cuesta dos millones de libras esterlinas.

El corresponsal del "Times" en París dice que la Francia, que ha tenido bastante tiempo para la meditación, se halla exaltada por los asuntos de Tonquin.—Ya el tiempo de la reflexión pasó.

Se dice que el Gobierno francés costeará los funerales de Abd-el-Kader. Despacho de Berlín anuncia que el Príncipe de Bisinark contrae su atención á la reforma de la ley fundamental del Imperio.

De Irlanda comunican que Tagan, que fué sentenciado á muerte por el crimen de Phoenix Park, fué ejecutado ayer.

Barbadas, mayo 29.—El vapor *Mosselle*, de la Mala Real británica, llegó hoy á la 1.30 p. m.

Telegramas de la Compañía Telegráfica de Centro y Sur América.

Valparaíso, mayo 18.—El corresponsal del Comercio en Valparaíso transmite la noticia de haber tenido lugar en Coquimbo un combate entre chilenos y marineros de la fragata española *Navas de Tolosa*. De los primeros hubo dos muertos.

Guayaquil, mayo 26.—Ostensiblemente los revolucionarios han vuelto á sus anteriores acantonamientos. No se verificó anoche el ataque que se aguardaba. Nada nuevo ocurre.

Guayaquil, mayo 26.—(Última hora.) Los negocios están totalmente parali-

zados. Reinó gran excitación en las calles.

Se hace una reclusa general de bombas y muchachos.

Lima, mayo 26.—El Coronel García da parte, con fecha 22, de haber arrojado el 21 á Cáceres y sus huestes de Tarma, lugar que ha ocupado.

El Coronel García evitó hacer sus marchas por los caminos, con lo cual evadió el peligro de las minas que había preparadas en ellos. Tuvo encuentros con varias partidas de montoneros á quienes dispersó.

Se dice que Cáceres ha tomado la vía de Cerro de Pasco.

Guayaquil, mayo 27.—Durante la noche se ha cruzado unos cuantos tiros de rifle entre las fuerzas contendoras. Nada importante ocurre.

(De *La Estrella de Panamá*.)

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la ciudad de San José

Latitud 9.° 56' N. Latitud 84° O. de Greenwich, elevación sobre el nivel del mar 1145 m.

Término medio de la temperatura en el mes de mayo de 1883.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 25.00 p. m. 20.00 Término medio del mes
18.50 22.75 20.00 20.33

Temperatura más alta el 2.º á las 2 p. m. 25.

Temperatura más baja el 29.º á las 7 a. m. 16.25

Lluvia: en 13 días, 30 h. 00 minutos.
Viento: á las 7 a. m. 15 vs. del NE.;
10 vs. del E.; y 6 vs. del SE.

á las 2 p. m. 18 vs. del NE.;
10 vs. del E.; y 3 vs. del E.;
1 vs. del SE.; 1 vs. del NO.;
y 1 vs. del O.

AVISO.

Durante mi ausencia he nombrado y constituido factor de mi casa de comercio al Señor Don Horacio Lutschunig, quien desde hoy firmará por procuración en virtud de escritura pública otorgada al efecto.

San José, junio 5 de 1883.

G. ANDRÉ.

4 v. 1.

Año de 1879.

Impresa ya, y de venta la colección de leyes de dicho año á 40 cts. Códigos "Militar" y "Penal." Además de las obras anteriormente anunciadas al público.

Papel sellado, Timbres &c. Receptoría de San José.—Palacio Nacional.

6 v. 1

Guell & Gutierrez, darán una gratificación al que les dé razón cierta de una mula baya grande, gruesa, de muy buena andadura, marcada, con varios fierros; y un caballo blanco, grande, de tiro, que se nos perdieron de un potrero de Alajuela.

San José, junio 5 de 1883.

3 v. 1.

ALQUILO la tienda conocida con el nombre de "Librería del Album." Tiene buenos estantes.

San José, junio 5 de 1883.

B. CARRANZA.

3 v. 1.

SE ALQUILA.

Una ó dos piezas apropósito para oficina, calle del Cuño n° 5.

FARRER & VANSITTART.

3 v. 2

MERCADO DE SAN JOSE.

BALANCE EN EL 31 DE MAYO 1883.

	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Caja	\$ 2,713-00	\$ 2,687-56	\$ 25-44	
Galerón N° 1		287-00		\$ 287-00
Id. N° 2		140-65		140-65
Corredor N° 1		207-65		207-65
Id. N° 2		114-35		114-35
Dulce		145-35		145-35
Tiendas		1,617-80		1,617-80
Dividendos atrasados	2,704-37	3,148-81		444-44
Eventuales	234-60		234-60	
Fondo de Reserva		5,000-00		5,000-00
Sueldos	245-00		245-00	
Obligaciones del Banco	5,000-00		5,000-00	
Banco Anglo c/c	4,573-86	2,121-40	2,452-40	
	15,470-83	15,470-83	7,957-44	7,957-44

Décimo sexto dividendo 95 cs. cada acción.

San José, junio 19 de 1883.

Tomás H. Penny.

Admor.

AVISO.—El viernes 15 del corriente empezarán á efectuarse los "Martillos" en la oficina de Luján & Mata. Las personas que quieran mandar mercaderías en comisión para rematar, se servirán hacerlo con anticipación para anunciar su venta. En la misma oficina se compran muebles usados de toda clase.

Calle del Comercio, n° 29.—Frente al Registro de Hipotecas.

3 v. 1

Mercado de San José.

La Junta directiva de esta empresa, en sesión celebrada hoy á las 8 a. m. acordó la distribución de un dividendo á razón de noventa y cinco centavos por acción, correspondiente al mes de mayo último, quedando un sobrante de \$ 3-29, para el siguiente.

San José, junio 4 de 1883.

J. VARGAS M.

Srio.

á las 9 p. m. 22 vs. del NE. y 9 vs. del E.

Estado de la atmósfera.

7 a. m. 8 vs. claro, 14 vs. osc. y claro y 9 vs. oscuro.
2 p. m. 3 vs. claro, 20 vs. claro y oscuro, y 8 vs. oscuro.
9 p. m. 4 vs. claro, 13 vs. claro y osc. y 14 vs. oscuro.

Higrómetro: humedad relativa por 100 79

Barr. en milim.: más alto el 13 del mes. á las 10 a. m. 669,95

" más bajo el 23 del mes. á las 4 p. m. 668,55

Término medio en el mes 669,55

Fenómenos.

Truenos: en los días 10, 11, 13, 19 y 20 del mes.

San José, 5 de junio de 1883.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Junio 4.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med. 18,75 23,50 21. 21,05

VIENTO.

E. NE. NE.

ESTADO DE LA ATMÓSFERA.

Claro y oscuro. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Término medio. 669,60

Lluvia: 00 h. 30 m. de duración.

Truenos: principio á las 4 h. 45 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

MERCADERIAS

de venta en la oficina de los infrascritos. Sebo refinado. Vinos, Casimires, Mulesquines, Driles, Merinos. Camisas, Calzados, Bandas de lana, Corbatas, Tiras bordadas, Ropa interior para Señora, Becerros, Café de 3°, &, &. Todo á precios muy bajos.

LUJÁN & MATA.